

Valparaíso, 10 de mayo de 2022

Sr. Jorge Bermúdez Soto

Contralor General de la República

MAT.: Solicita pronunciamiento que indica.

Me dirijo a usted a objeto de que, conforme a la normativa orgánica de órgano contralor sujeto a vuestra dirección, se emita pronunciamiento respecto de las obligaciones, vínculos y responsabilidades que le caben a la Empresa Nacional del Petróleo (en adelante indistintamente, “ENAP” o “la Empresa”) y su directorio en el episodio donde se dio a conocer una alarma de desabastecimiento de combustible en días pasados.

En efecto, como el Sr. Contralor debe saber, el día 6 de mayo del año en curso don José Luis Mardones Santander, Presidente del Directorio de ENAP Refinerías S.A., comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero, por vía de su Presidenta, “en carácter de hecho esencial que debido a la compleja situación que ha afectado a la compañía en los últimos días, producto de la toma de accesos de nuestra refinería Biobío y del Terminal Marítimo San Vicente por parte de trabajadores contratistas asociados a Fenatrasub, con el propósito de asegurar la seguridad e integridad de sus trabajadores e instalaciones, por un evento de fuerza mayor, nos hemos visto en la obligación de detener la totalidad de nuestras operaciones logísticas y de distribución de combustibles que realizamos desde dichos puntos.

Esta es una situación inédita para la empresa y hemos dado el aviso correspondiente a las distintas autoridades conforme a nuestras obligaciones legales y normativas, informando que la compañía desde hoy no cuenta con los servicios logísticos necesarios para despachar y/o abastecer de gasolina, diésel y kerosene doméstico, entre otros. Esto implica que la compañía no puede efectuar entregas de productos a sus clientes con el riesgo de desabastecimiento”. Adjuntamos al presente oficio una copia de esta comunicación.

Esta gravísima comunicación ha generado la justificada alarma pública en la población y en las autoridades y, por ello, fue citada a sesión extraordinaria la Comisión de Minería y Energía del H.Sensdo, el día lunes 9 de mayo recién pasado. Sin embargo a ella, no concurrió ni el Presidente del Directorio de la Empresa ni su Gerente General. Los directivos que concurrieron (el gerente de operaciones de refinerías, Patricio Farfán; y el director laboral y de contratos de Enap, Marcelo Aguilar) entretanto, no pudieron entregar argumentos satisfactorios acerca de la antedicha comunicación ni los fundamentos que se tuvieron en vista para hacer público este hecho “inédito” en palabras del propio Sr. Mardones.

Nos permitimos señalar a este respecto que, como bien conoce el Sr. Contralor General, el artículo 2° del DFL N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo, ENAP es una empresa comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Energía; que se rige por sus normas y estatutos, sin perjuicio de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas y que se encuentra sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República y de la Cámara de Diputados. Asimismo, nos permitimos hacer presente que, el artículo 7 de la norma citada así como el artículo 12 de los Estatutos de la Empresa (contenidos en el Decreto Supremo N° 24, de 2018, del Ministerio de Energía) contienen causales de remoción de los Directores y que el artículo 8° de esos Estatutos señala que “los directores de la Empresa se deben a los intereses de la Nación, de la Empresa y a lo prescrito por las leyes, teniendo especialmente en cuenta el respeto y consideración por las personas, las comunidades y el medio ambiente con que se vinculan”.

En ese contexto, y dada la gravedad de la comunicación efectuada por la Empresa me he permitido dirigirme a Ud. con el propósito de solicitar al Sr. Contralor pronunciamiento al respecto, para que se analicen y sopesen los fundamentos de la referida comunicación y, muy especialmente, las responsabilidades que cabe al Directorio en la generación de una alarma de tan enorme consecuencia.

Saluda Atentamente al Sr. Contralor General

Juan Luis Castro González

H. Senador de la República